

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casatejada, a 30 de marzo de 2012.- El Alcalde, Julián Soria López.

1976

ALCUÉSCAR

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión ordinaria el día 28 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALCUÉSCAR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcuéscar a 28 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Caballero Jiménez.

1988

ALCUÉSCAR

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión ordinaria el día 28 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA DE ANCIANOS DE ALCUÉSCAR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcuéscar a 28 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Caballero Jiménez.

1989

PLASENCIA

Edicto

Aprobado inicialmente expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladora de los siguientes tributos:

- Tasa por prestación del servicio de Ayuda a domicilio y teleasistencia.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Se expone al público por un plazo de treinta días a efecto de reclamaciones. Caso de no producirse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Plasencia a 30 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Fernando Pizarro García.

2019

PLASENCIA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, el Reglamento Regulador de la Prestación de Ayuda a Domicilio, se somete a exposición pública por periodo de 30 días hábiles, al objeto de que por lo interesados se puedan realizar las alegaciones o manifestaciones que se estimen oportunas.

Plasencia a 3 de abril de 2012.- El Alcalde(ilegible).

2048

CARBAJO

Edicto

Aprobada Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación Puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad: